



2015 - 2021



**Secretaría  
del Migrante**

Gobierno del Estado de Michoacán

## Ejecución de Sentencias Penales (traslado de reo)

Con la finalidad de llegar a un acuerdo de colaboración mutua en contra de la criminalidad y con el objeto de facilitar la readaptación de los reos, el Gobierno Federal de México y el de Estados Unidos de América, firmaron un *TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES*, el cual permite al sentenciado que cumpla su condena en el lugar donde vive su familia en la República Mexicana.

### Requisitos

- Solicitud presentada por el reo (quién es la única persona encargada de solicitar dicho trámite ante su consejero en prisión).
- Que el reo sea de nacionalidad mexicana.
- Que el delito por el que fue sentenciado también sea punible en México.
- Que el delito por el que fue sentenciado no sea de índole política, migratoria o militar.
- Que el sentenciado no tenga ningún recurso legal pendiente en el área donde fue sentenciado.
- Que no haya sido sentenciado a cadena perpetua o pena de muerte.

### Documentos

- Acta de Nacimiento del Reo
- Sentencia Condenatoria
- Constancia Consular emitida por el Consulado de México correspondiente

Para mayor información se sugiere contactar a:

### La Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Michoacán

Avenida Lázaro Cárdenas No. 2998

Plaza Nueva España

Colonia Chapultepec Sur

Morelia, Michoacán

C.P. 58260

Teléfonos (443) 962 8992 y con terminaciones hasta el 96, Ext. 4081, 4088 y 4079

Av. Acueducto, 902-B, Chapultepec Norte,  
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

01 (443) 3 22 91 00 al 09, 01 800 557 33 99, 1 866 360  
43 22, contacto.migrantes@michoacan.gob.mx

www.migrante.michoacan.gob.mx

www.michoacan.gob.mx

**MICHOACÁN**  
— Está en ti —